



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 24 JUN 2004

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP-SC N° 194/04, caratulado: "INVESTIGACION S/EXPTE 10.562/02 S/HURTO EN INSTALACIONES DEL GIMNASIO ANA GIRO"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones, se inician a raíz de la recepción del Expediente del registro de la Gobernación N° 10.562/02 caratulado; "S/HURTO EN INSTALACIONES DEL GIMNASIO ANA GIRO".

Que a fs. 17/19 obra Dictamen S.L. y T. N° 653/04.

Que este Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I - Punto 2- indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. Gustavo ZAMORA.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar al Auditor Fiscal C.P.N. Gustavo ZAMORA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///.2

la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 114 /2004 V.A.**

<b>T.C.P.</b>	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>M</i>

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Handwritten signature]*  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA